INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/135/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del **veinticuatro de junio** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintidós de junio** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE**.

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/135/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de junio de dos mil veinticuatro.[1]

VISTOS los oficios SF/SPFI/DI/03306/2024 y 7836/2024, signados por el Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la Subdirectora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, recibidos el dieciocho y veinte de junio, en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2], y registrado con los folios 3063 y 3096, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[3] así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

PRIMERO. PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido la documentación de cuenta que obra de la siguiente manera:

1. Oficio signado por **Alejandro López Sánchez, Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual obra en una foja útil con texto por ambos lados, atento a las manifestaciones vertidas, se tiene por cumplida la solicitud de colaboración realizada a dicha autoridad.

2. Oficio signado por **Blanca Sánchez Blanco, Subdirectora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro**, el cual obra en una foja útil con texto por un solo lado, atento a las manifestaciones vertidas, se tiene por cumplida la solicitud de colaboración realizada a dicha autoridad.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que surta los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Vista. Desahogadas las pruebas y realizados los alegatos en la correspondiente audiencia, así como llevadas a cabo las investigaciones idóneas dentro del presente procedimiento; con fundamento en el artículo 249 de la Ley Electoral, se ordena poner el expediente a la vista de las partes, para que, dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga.

TERCERO. Días y horas hábiles. Se informa que, a partir del veinte de octubre de dos mil veintitrés inició el proceso electoral 2023-2024, por lo que de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, para el cómputo de los plazos previstos por esta Ley, dentro de proceso electoral, **todos los días y horas son hábiles**; para lo cual la Oficialía de Partes de este Instituto se encuentra abierta las veinticuatro horas del día, así como todos los días durante el presente proceso electoral, en las instalaciones ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, Residencial Galindas, Querétaro, Querétaro.

---

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
[2] En lo sucesivo Instituto.
[3] En adelante Ley Electoral.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados a la ciudadanía, y personalmente a las partes; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE**.

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MEEC/GOIM